

///...2º

General de Delegaciones Municipales y Comisiones Vecinales se solicita el otorgamiento en la renovación del permiso de ocupación sin opción a compra, por el término de cinco (5) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio;

Que por Pase Nº 275/96 toma intervención la Subsecretaría de Gobierno;

Que la Secretaría de Gobierno y de Acción Social por Pase Nº 026/97, da el Vº Bº, girando los actuados a la Dirección General de Secretaría y Despacho a fin de confeccionar la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto obrante a fs. 15/16;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **RENOVAR** el Permiso de Ocupación Precaria, sin opción a compra ----- por el término de cinco (5) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, sobre el inmueble individualizado como: Lote Veintitrés de la Manzana Tres, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-2246, con una superficie de 1.536,70 m2, conforme surge del Plano de Mensura del Lote N, sobrante del Lote 3, Sección 1.-

Artículo 2º) La entidad citada deberá destinar el inmueble descrito en el Artículo ----- lo 1º) para el uso exclusivo de las actividades sociales y culturales, y un espacio físico a la Biblioteca Popular del Barrio Rincón de Emilio para su funcionamiento.-

Artículo 3º) La entidad beneficiada asumirá la obligación de mantener el inmueble ----- ble en perfecto estado de conservación e higiene, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales cualquier situación ajena a lo acordado en el presente.-

Artículo 4º) El permiso otorgado precedentemente quedará sujeto a la revo- ----- cación unilateral de la Municipalidad, cuando ésta así lo considere

///...3º

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DE ACCIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA Y DESPACHO  
CALLE SERRAVALLO 1000  
5500 NEUQUÉN, ARGENTINA

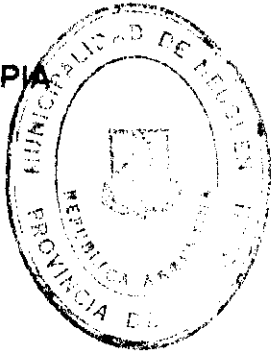
///...3º

necesario, oportuno o conveniente, debiéndose reintegrar el inmueble con todo lo clavado, plantado y/o adherido, quedando las mejoras introducidas a favor de la Municipalidad, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

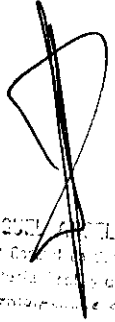
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-  
ES COPIA



FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Contabilidad y Despacho  
Secretaría de Planeación y Coordinación  
Municipal de Medellín